

**PEE - AYUDAS PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE PARA JÓVENES SIN CUALIFICACIÓN.
CONVOCATORIA 2017**

Código Operación: 01/8.1.5.5/2017/00032

D.E.C.A.

Nº REGISTRO BDNS:
327396

8.1.5.5 Formación profesional dual asociada a los contratos de formación y aprendizaje

COFINANCIACIÓN	<p>Programa Operativo del FSE de Castilla-La Mancha 2014-2020. (Cofinanciación de un máximo del 80%). Eje Prioritario 1. Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral. Objetivo Temático 8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral. Prioridad de Inversión 8.1. El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral</p>		
ORGANISMO COMPETENTE	Consejería de Economía, Empresas y Empleo - DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral		
NORMATIVA REGULADORA	<p>Decreto 213/2015, de 27/10/2015, por el que se aprueba el Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha. [2015/13122] C.E del Decreto 213/2015, de 27/10/2015, por el que se aprueba el Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha. [2015/13601] Decreto 81/2016, de 27/12/2016, por el que se modifica el Decreto 213/2015, de 27/10/2015, por el que se aprueba el Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha.</p>		
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	Fomentar la formalización de contratos para la formación y el aprendizaje de jóvenes sin cualificación para facilitar el acceso a un primer empleo de calidad vinculado a la formación.		
PÁGINA WEB	http://empleoyformacion.jccm.es/principal/otras-entidades/plan-extraordinario-por-el-empleo/		
COSTE DE LA OPERACIÓN	32.000,00 €	Nº PERSONAS PARTICIPANTES PREVISTAS	personas desempleadas, incluidas las de larga duración
INSTRUMENTO DE GESTIÓN	Convocatoria de subvenciones		
OPCIONES COSTES SIMPLIFICADOS	Baremos estándar de costes unitarios		
ENTIDADES BENEFICIARIAS	Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las entidades sin ánimo de lucro que realicen contrataciones de trabajadores con las condiciones establecidas en el presente decreto.		
PERSONAS DESTINATARIAS	<p>a) Jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, inscritos y en situación de beneficiarios en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil con fecha anterior al inicio de la relación laboral.</p> <p>b) Jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, no inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que, pero que reuniendo los requisitos para ser beneficiarios de dicho sistema, hayan solicitado su inclusión en el mismo con fecha anterior al inicio de la relación laboral.</p> <p>c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.</p> <p>d) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% que, con anterioridad al inicio de la relación laboral, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha.</p> <p>e) Trabajadores/as en riesgo de exclusión social, avalados/as con informe de los Servicios Sociales competentes</p>		

**PEE - AYUDAS PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE PARA JÓVENES SIN CUALIFICACIÓN.
CONVOCATORIA 2017**

Código Operación: 01/8.1.5.5/2017/00032

D.E.C.A.

Nº REGISTRO BDNS:
327396

8.1.5.5 Formación profesional dual asociada a los contratos de formación y aprendizaje

FORMA DE PAGO	<p>1. El pago de las ayudas se ingresará en la cuenta bancaria indicada por los beneficiarios en el modelo normalizado de solicitud, procediéndose al abono total de las mismas junto con la resolución de concesión de la subvención, una vez realizada la comprobación del contrato de trabajo, el alta en seguridad social de la persona contratada en la empresa y el cumplimiento del resto de los requisitos previstos en el presente decreto.</p> <p>2. En todo caso, dicho pago no podrá realizarse en tanto los beneficiarios no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o sean deudores por resolución de reintegro.</p>
IMPORTE DE LAS AYUDAS	<p>Se subvencionará la formalización de los contratos para la formación y el aprendizaje, que reúnan las condiciones establecidas en el presente decreto, con una cantidad de 5.140,00 euros por contrato.”</p>
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	<p>El plazo máximo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente a la publicación del presente decreto, hasta el día 31 de octubre de 2017. Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es), junto con el resto de la documentación exigida.</p>
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	<p>Desde el 9 de mayo de 2017 hasta el 30 de octubre de 2018</p>
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo I.A.-Solicitud de subvención por la formalización de contrato para la formación y el aprendizaje - Declaraciones responsables que se incluyen en los formularios de solicitud. - Escritura pública de constitución y estatutos, en su caso, inscritos en el registro correspondiente, CIF y escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica. - Contrato para la formación y el aprendizaje, en el que conste expresamente una cláusula que indique “La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha o por el Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo. - Si es persona física, documentación acreditativa del poder de su representante en su caso. - Autorización de la persona contratada, para comprobar sus datos laborales y académicos, así como declaración de ser concedora de que la ayuda está cofinanciada por el FSE (Anexo II del Decreto).